

RESOLUCIÓN N°32/2024
San Martín

VISTO, el Expediente N°8128/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contratar una empresa que brinde un servicio de escritorios virtuales para el armado de Call Center en el marco del convenio con Nación Servicios, según lo solicitado por la Escuela de Economía y Negocios, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Licitación Pública N°10/2022.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que por Resolución Rectoral Ad Referéndum del Consejo Superior N°127 con fecha 27 de enero del 2023, se adjudicó la Licitación Pública N°10/2022 a favor de la firma DATACLOUD S.A., por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 (USD 379.718,16).

Que con fecha 3 de febrero de 2023, fue notificada la Orden de Compra N°27/2023, a la firma DATACLOUD S.A., estableciéndose la vigencia del contrato desde el 6 de febrero de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024.

Que la Escuela de Economía y Negocios, solicita la prórroga de la Orden de Compra N°27/2023 por un plazo de DOCE (12) meses con la firma DATACLOUD S.A. y por un monto total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (USD 379.598,40), tal lo expuesto por el presupuesto presentado por la firma mencionada.

Que la vigencia de la prórroga del servicio debe comenzar el día 6 de febrero de 2024 hasta el día 5 de febrero de 2025.

Que la solicitud de prórroga mencionada precedentemente se encuentra dentro de los tiempos establecidos en el Artículo 100°, Inciso b), Apartado 5) del Anexo al Decreto N°1030/2016, en el cual se explicita que, a los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento del plazo originario del contrato.

Que durante la vigencia de la Orden de Compra N°27/2023 no se realizaron ampliaciones de la misma, de manera que, no es de aplicación la limitación a la facultad de prorrogar el contrato establecida en el Artículo 100° Inciso b) Apartado 2) del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que la Escuela de Economía y Negocios solicita que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir una Resolución Rectoral "Ad Referéndum" del Consejo Superior debido a que cualquier dilación temporal podría generar perjuicios administrativos y económicos.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico permanente.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, por la Resolución Rectoral N°1225 del 26 de diciembre de 2023, el Artículo 67° inciso f) del Estatuto de la Universidad y al Artículo 9°, párrafo 5°, del Anexo al Decreto N°1030/2016, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**LA VICERRECTORA EN FUNCIONES DEL RECTOR “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga de la Orden de Compra N°27/2023 con la firma DATA CLOUD S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°10/2022, según lo establecido en el Artículo 12º inciso g) del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 100º inciso b) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (USD 379.598,40) y por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Escuela de Economía y Negocios a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°32/2024

Dra. Ana María LLOIS
Vicerrectora.